



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 22 de enero de 2025

VISTO: La Carta N° 020-2025-UNIA-DGA de fecha 14 de enero de 2025, el Proveído de fecha 21 de enero de 2025, la Carta N° 30-2025-UNIA-R/DSG de fecha 21 de enero de 2025, la Carta N° 060-2025-UNIA-DGA de fecha 21 de enero de 2025, la Carta N° 048-2025-UNIA-R-OPP de fecha 22 de enero de 2025 y la Carta N° 069-2025-UNIA-DGA de fecha 22 de enero de 2025, recibidos mediante Registro N° 156; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 032-2025-UNIA-R, de fecha 21 de enero de 2025, y ratificada por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria N° 03-2025-UNIA-CU, mediante la Resolución N° 010-2025-UNIA-CU, de fecha 22 de enero de 2025, se resolvió dar por concluida la encargatura del Dr. Eudosio Paucar Rojas; designándose al Dr. Miguel Edinson Mego Bardales como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Carta N° 020-2025-UNIA-DGA de fecha 14 de enero de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, solicita al Rector – Dr. Juan López Ruiz, autorización, viáticos y pasajes aéreos para el día 24 de enero de 2025, a favor de los siguientes servidores: Lic. Ad. Aristides del Aguila Perez (Unidad de Abastecimiento), Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila (Unidad Ejecutora de Inversiones), Ing. Sixto Ramos Moreno (Oficina de Planeamiento y Presupuesto) y a la que suscribe;

Que, mediante proveído indicado en la Carta N° 020-2025-UNIA-DGA de fecha 14 de enero de 2025, el Rector - Dr. Juan López Ruiz, requiere a la Dirección de Secretaria General la emisión de Resolución Rectoral;

Que, mediante Carta N° 30-2025-UNIA-R/DSG de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eudosio Paucar Rojas en su calidad de Secretario General (e), solicita a la Dirección General de Administración, remita el informe de disponibilidad presupuestal para proceder con la emisión de Resolución Rectoral respecto a la comisión de servicio de cuatro (04) servidores administrativos;

Que, mediante Carta N° 060-2025-UNIA-DGA de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por viáticos y pasajes aéreos para la asistencia de cuatro (04) servidores administrativos al Taller presencial denominado "Ejecución de inversiones en las universidades públicas para el año 2025" en la ciudad de Lima;

Que, mediante Carta N° 048-2025-UNIA-R-OPP de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal, en la cual concluye que en la Meta 22 de la Dirección General de Administración existe disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Carta N° 069-2025-UNIA-DGA de fecha 22 de enero de 2025, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, remite al Secretario General de la UNIA – Dr. Miguel Edinson Mego Bardales, la disponibilidad presupuestal de viáticos y pasajes aéreos para la asistencia al taller presencial de cuatro (04) servidores, denominado "Ejecución de inversiones en las universidades públicas para el año 2025";





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2025-UNIA-R

Que, en virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 30220, la Ley Universitaria, y de las atribuciones conferidas al Rector por la misma normativa, así como por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; en concordancia con la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó ante la SUNEDU, a partir del 5 de octubre de 2023 hasta el 4 de octubre de 2028, a los titulares del Rectorado y Vicerrectorados de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; y conforme al Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, relativo a la solicitud de registro de los datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio a la Lic. Ad. Aristides Del Águila Pérez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Enrique Cirilo Gómez Coaguila, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Ing. Sixto Ramos Moreno, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Mg. Tania Lozano Vargas, Directora General de Administración, para que asistan al Taller denominado "Ejecución de Inversiones en las Universidades Públicas para el año 2025", en las instalaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", en la ciudad de Lima, del 23 al 25 de enero de 2025, el cual se les otorgará viáticos por un (01) día, así como la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa, conforme la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Tesorería y demás órganos competentes, realicen la asignación presupuestal para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que los comisionados deberán efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTT
Interesados
Archivo